



DIPUTACION DE ZARAGOZA

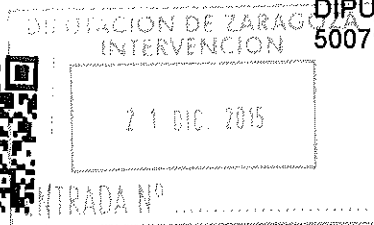
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

Referencia:	300/483/2015 Bienestar Social y Desarrollo
Decreto Nº	3763
Fecha:	18.12.2015

6182

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA  
REGISTRO SALIDA  
2015-S-RC-10800  
18/12/2015 13:37



INTERVENCION DPZ  
DIPUTACION PROVINCIAL  
50071 ZARAGOZA

AD

La Presidencia de la Corporación en la fecha arriba indicada, ha dictado el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Declarar el Interés Público Provincial debido a su carácter social y humanitario del proyecto "AYUDA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN REFUGIADA SIRIA EN JORDANIA" elaborado por la Entidad UNICEF Comité Español - Aragón con un presupuesto de 30.000,00 euros, para el que solicitan una ayuda de 30.000,00 euros.

SEGUNDO.- Conceder a UNICEF Comité Español en Aragón CIF nº G84451087 una subvención por importe de 30.000,00 euros para el precitado proyecto.

TERCERO.- Que el importe de la subvención que asciende a 30.000,00 euros, se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/7890100 "Ayuda Humanitaria de Emergencia" RC. nº 22015006182 del vigente Presupuesto Provincial.

CUARTO.- Para que la presente resolución sea efectiva deberá producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención.

QUINTO.- El abono de la subvención se realizará anticipando el 100%, en el plazo máximo de dos meses, una vez aceptada la presente resolución por parte de la entidad, constando en el Área de Bienestar Social y Desarrollo acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

SEXTO.- La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Zaragoza, tan pronto como se conozcan, la obtención de otras subvenciones que financien el presente proyecto. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

SEPTIMO.- La entidad beneficiaria se compromete a ejecutar el proyecto entre el 1 de octubre de 2015 y el 31 de marzo de 2016. Los gastos derivados del presente proyecto comprenderán exclusivamente aquellos efectuados durante el año 2015.

Así mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto.

Difundir y publicitar las acciones emprendidas.

Incorporar en todas sus acciones publicitarias, de cualquier índole que sean: Internet, prensa, cartelería, folletos, etc. así como en los medios publicitarios especializados, el nombre y el logotipo de la Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Bienestar Social y Desarrollo).

Presentar, en su caso, a la Diputación Provincial de Zaragoza los informes de seguimiento, así como el resto de documentación requerida para la correcta justificación de cada una de las actividades realizadas.

Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Diputación Provincial de Zaragoza, facilitándole cuantos datos contables o de otro tipo le sean solicitados a tal efecto.

OCTAVO.- El plazo para presentar los documentos justificativos finalizará el 31 de junio de 2016. La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la transferencia de los fondos. (Remittance Advice)
- Recibo oficial de la recepción de fondos (emitido desde UNICEF Nueva York, Oficial Receipt).
- Certificado de la subvención recibida firmado por el director de Administración y Finanzas de la Fundación UNICEF Comité Español acreditando que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención, y que los fondos se han aplicado al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Informe de UNICEF que garantice la aplicación de los fondos recibidos respaldado por un control interno de los gastos y de las cuentas de UNICEF por la Junta de Auditores Externos de las Naciones Unidas, así como por parte de la Oficina Interna de Auditoría de la propia organización.
- Listado de gastos de la totalidad del proyecto, que deberá estar suscrito por el/la representante legal de la entidad.
- 

La Diputación Provincial de Zaragoza verificará el cumplimiento y efectividad de las condiciones establecidas en la presente resolución. Así como el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el proyecto objeto de subvención.

NOVENO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003

Referencia:	300/483/2015 Bienestar Social y Desarrollo
Decreto N°	3763
Fecha:	18.12.2015

General de Subvenciones, en la Ley 5/20015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como por el resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable.

DÉCIMO.- Notificar la presente resolución al Interesado y a la Intervención General de Fondos Provinciales

**Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.**

**Zaragoza, 18 de Diciembre de 2015**

**La Secretario General,**



**M<sup>a</sup> del Carmen Crespo Rodríguez**

